

ANEXO QUE SE CITA

Contingente anual de importación procedente de países terceros y reparto trimestral

Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Contingente anual de importación	Reparto trimestral - Toneladas			
				1	2	3	4
03.02.50.10. ex.03.02.50.90. 03.02.69.35. ex.03.04.10.99.	03.02.50.10.0.10.A. 03.02.50.10.0.90.C. 03.02.50.90.0.11.B. 03.02.50.90.0.19.E. 03.02.69.35.0.10.A. 03.02.69.35.0.90.C. 03.04.10.99.0.21.I. 03.04.10.99.0.23.E. 03.04.10.99.0.25.J. 03.04.10.99.0.27.F.	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus saida</i> , frescos o refrigerados.	6.000	2.520	1.680	840	960
03.02.69.55. ex.03.04.10.99. ex.03.02.69.65. ex.03.04.10.99.	03.02.69.55.0.00.G. 03.04.10.99.0.90.D. 03.02.69.65.0.10.D. 03.02.69.65.0.90.F. 03.04.10.99.0.50.H. 03.04.10.99.0.90.D.	Anchoas (<i>Engraulis spp</i>) frescas o refrigeradas. Merluzas del género <i>Merluccius spp</i> , frescas o refrigeradas.	5.200 4.000	1.300 400	1.300 1.240	1.300 1.480	1.300 880
03.02.69.85. 03.03.79.83. ex.03.02.69.95. ex.03.04.10.99. 03.03.78.10. 03.04.90.47.	03.02.69.85.0.00.A. 03.03.79.83.0.00.J. 03.02.69.95.1.90.H. 03.04.10.99.0.90.D. 03.03.78.10.0.10.H. 03.03.78.10.0.90.J. 03.04.90.47.0.10.H. 03.04.90.47.0.20.G. 03.04.90.47.0.90.J.	Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i>) frescas, refrigeradas o congeladas. Chicharros (<i>Trachurus trachurus</i>), frescos o refrigerados. Merluzas del género <i>Merluccius spp</i> . Congeladas.	1.200 40 30.000	300 10 7.500	300 10 7.500	300 10 7.500	300 10 7.500
ex.03.04.10.31. 03.04.20.57.	03.04.10.31.0.10.C 03.04.10.31.0.90.E. 03.04.20.57.0.91.J. 03.04.20.57.0.99.C. 03.04.20.57.0.11.H. 03.04.20.57.0.19.A. 03.04.20.57.0.21.G. 03.04.20.57.0.29.J.	Filetes de Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus saida</i> , frescos o refrigerados. Filetes de merluza del género <i>Merluccius spp.</i> , congelados.	2.500 9.000	625 2.250	625 2.250	625 2.250	625 2.250
ex.03.05.62.00. 03.05.69.10. ex.03.06.24.90. ex.03.07.91.00.	03.05.62.00.0.11.D. 03.05.62.00.0.19.G. 03.05.62.00.0.21.C. 03.05.62.00.0.29.F. 03.05.62.00.0.31.B. 03.05.62.00.0.39.E. 03.05.69.10.0.10.G. 03.05.69.10.0.90.I. 03.06.24.90.2.00.J. 03.07.91.00.3.00.D.	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>gadus ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus saida</i> sin secar, salados o en salmuera. Centollos vivos. Almejas vivas, frescas o refrigeradas.	17.500 750 17.000	7.875 187 2.250	2.600 188 4.520	2.600 187 2.250	4.425 188 7.980

797

RESOLUCION de 11 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 1989.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 48, 7, 45, 49, 37, 3
Número complementario: 24.

Día 9 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 30, 41, 42, 19, 33, 48.
Número complementario: 45.

Día 10 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 25, 7, 19, 28, 23, 15.
Número complementario: 17.

Día 11 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 14, 36, 31, 19, 7, 47
Número complementario: 4.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número-2/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 15 de enero de 1989, a las veintidós horas, y los días 16, 17 y 18 de enero de 1989, a las diez

horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

798

RESOLUCION de 11 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de Primera Categoría del concurso 3/1989 de la Lotería Primitiva, a celebrar el día 19 de enero de 1989.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 303.167.858 pesetas, correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 52/1988, celebrado el día 29 de diciembre, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 3/1989, que se celebrará el día 19 de enero de 1989.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.